



Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 44 -2024-MDS

SURQUILLO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° D000024-2024-OGCII-MDS de fecha 31 de octubre de 2024, de la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, y el Informe N° D000612-2024-OGAJ-MDS de fecha 31 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza N° 151-MDS, Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Medallas Institucionales, precisa que; *"La Medalla Cívica de la Ciudad de Surquillo, es la máxima distinción que la Municipalidad Distrital de Surquillo otorga a las autoridades del país, así como a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades públicas o privadas que hayan realizado acciones o servicios meritorios, distinguido o extraordinarios prestados al distrito o a la Nación"*. Asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo precisa que, *"La Medalla descrita en el artículo 3° es otorgada por Acuerdo de Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde o de uno o más regidores, con expresión del mérito o de la justificación que corresponde conforme a esta ordenanza"*;





Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la actual gestión reconoce a la Bandera de Guerra de la VII Región Policial, como símbolo de la valentía y honor de nuestros nobles efectivos policiales, en el marco del 80° aniversario de esta emblemática unidad de la PNP, ya que, bajo su resguardo, hay más de 10 millones de peruanos;

Que, en el transcurrir de los años la VII Región Policial ha enfrentado numerosos desafíos en su misión de proteger a los ciudadanos, y ha demostrado una notable capacidad para responder con eficacia y profesionalismo a situaciones de riesgo. La condecoración de la Bandera de Guerra es un reconocimiento merecido a todos aquellos hombres y mujeres que, con valentía y determinación, han dedicado sus vidas a la protección del orden y la justicia en nuestro país. De igual manera, el compromiso de la VII Región Policial es una cultura de paz en nuestro país, se manifiesta no solo en sus operaciones, sino también en su vocación de servicio. Esto se traduce en la implementación de diversas iniciativas que buscan fortalecer la confianza entre la policía y la comunidad;

Que, la colaboración de la VII Región Policial con la Municipalidad de Surquillo ha sido un ejemplo destacado de trabajo conjunto, orientado al bienestar de los vecinos del distrito, mediante diversos operativos que se han venido ejecutando;

Que, con las referencias expuestas constituyen acciones distinguidas que merecen una especial atención, más aún, si buscamos reafirmar el compromiso de Surquillo con la seguridad y la paz, reconociendo el trabajo incansable, arduo y desinteresado de quienes integran esta noble institución, por lo que corresponde a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como representante del distrito, testimoniar el reconocimiento a tan distinguida institución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 3) y 6) de la Ordenanza N° 151-MDS, Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Medallas Institucionales y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

Artículo 1.- Rendir homenaje en nombre de la Municipalidad distrital de Surquillo, otorgando **LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD**, a la **BANDERA DE GUERRA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, en el marco del 80° Aniversario de la VII Región Policial Lima, en reconocimiento merecido por todos aquellos hombres y mujeres que, con valentía y determinación, han dedicado sus vidas a la protección del orden y la justicia en nuestro país.

Artículo 2.- Hacer entrega del presente acuerdo a la "VII Región Policial Lima" en acto público, por la alcaldesa de la Municipalidad distrital de Surquillo";





Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y demás órganos y unidades orgánicas que corresponda, el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
.....
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

.....
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA